

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0,25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0,50 pesetas

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
Real orden de 6 de Abril de 1839.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre.
En Provincias. 8,50 idam idem.
En Ultramar y extranjero, 10 idem idem.
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 15).

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Desde el día de hoy hasta el 30 inclusive del corriente mes, queda abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría del importe de los recargos municipales que corresponden á los Ayuntamientos de la provincia sobre los ingresos realizados durante el segundo trimestre del actual año económico por las contribuciones territorial, industrial é impuesto sobre carruajes de lujo, con más aquellos recargos que dejaron de percibir dichos Ayuntamientos en el mes de Diciembre último, como pertenecientes al primer trimestre, del citado ejercicio.

Oviedo 10 de Enero de 1894.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Guijarro.

(R. al núm. 56).

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS de investigación de Bienes nacionales DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

En esta Comisión se instruye expediente de investigación de las fincas siguientes:

La llamada Llosa de la Cantera, destinada á prado, sita en la parroquia de Celles, concejo de Siero, barrio de Faedo: de cabida 9 á 10 áreas, con algunos árboles; que linda Saliente y Mediodía sebe y camino, Poniente Dolores Hévia y Norte río.

Otra finca con algunos castaños, llamada Castañedo de la Cantera,

sita en los mismos términos que la anterior: de extensión de 25 á 26 áreas; que linda Saliente y Poniente Dolores Hévia, Mediodía José Rodríguez y Norte camino.

Otra idem á mata con algunos árboles de cría, sita en dichos términos: de extensión de una y media á dos áreas; que linda Saliente y Poniente Manuel Rodríguez, Mediodía camino y Norte Alejandro Noval.

Otra idem á campo llamada Praduco y Payarucos, en los referidos términos y parte de ella en la parroquia de Muñó: de cabida de unas 75,48 áreas poco más ó menos; que linda Saliente herederos de María Meana y Dolores Hévia, Mediodía sebe que la cierra y reguero de la Fontona, Poniente y Norte Dolores Hévia y Francisco Fernández; esta finca tiene algunos árboles.

Otra idem á mata llamada Cierro de la Cantera, sita en La Voz, parroquia de Vega de Poja, en dicho concejo de Siero: de cabida 12,58 áreas poco más ó menos, conteniendo algunos árboles de cría; linda Saliente y Norte Dolores Hévia, Mediodía sebe que la cierra y Poniente herederos de María Meana.

Otra idem en los mismos términos que la anterior, destinada á mata: de extensión 75,48 áreas poco más ó menos; que linda Saliente, Mediodía y Poniente, Dolores Hévia y Norte sebe que la cierra.

Otra en los mismos términos que las dos anteriores, llamada Cierro de La Voz: de extensión 37,74 áreas poco más ó menos; que linda Saliente la finca anterior, Mediodía herederos de María Meana y por los demás lados Dolores Hévia.

Lo que se hace saber al público por medio de este periódico oficial á fin de que todas las personas que se consideren con algún derecho á las relacionadas fincas, lo puedan exponer ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo 12 de Enero de 1894.—El Comisionado principal de Ventas, José P. Santamarina.
(R. al núm. 47).

Hospital provincial de Oviedo

Relación de los enfermos ingresados en dicho Establecimiento durante la segunda quincena del actual mes, que sin documentación de sus respectivos Ayuntamientos, fueron admitidos en vista del estado grave en que se encontraban.

Marcelino Gutiérrez Velasco, de Aller.

Pilar Alvarez Alvarez, de Cabranes.

Angel Manuel Fernández, de Cangas de Onís.

María Alvarez González, de Carreño.

Manuel Martínez Suárez, de Cudillero.

José Ramón Costales, de Gijón.

Marcelino Rodríguez Valdés, de idem.

Silvestre San Martino, de id.

Ramona Alvarez Fernández, de idem.

Brígida Diaz Suárez, de id.

Aurelia Alvarez Parra, de Grado.

Juan Granda Rosal, de id.

Josefa Alonso Vega, de Gozón.

Genoveva Josefa Sancio, de Cangas de Onís.

Dolores Martínez Fernández, de Langreo.

Florentina Bayón García, de Lena.

Celestino Ruiz Rodríguez, de Llanera.

Valentín Ruiz Rodríguez, de id.

Casimiro Alonso Rodríguez, de idem.

Manuel González Palacios, de Mieres.

Manuel Diaz Muñiz, de Oviedo.

Rosa González Fernández, de idem.

Telva Suárez González, de id.

Ovidio Grosi González, de id.

Ramón Menéndez Valdés, de id.

Ramón Alvarez, de id.

José Somohano Fernández, de idem.

Juan Villanueva Ruiz, de id.
Luisa Delahorra Páramo, de id.
Manuel Faya Díaz, de id.
Manuel Alonso Martínez, de id.
Maximino Rodríguez Castañón, de id.

José Diaz Azpiri, de id.

Arturo Suárez Fuente, de id.

Manuel Vázquez Muñiz, de id.

José del Valle Fernández, de idem.

Manuel Fernández Rodríguez, de idem.

María Iglesias Paredes, de id.

Inés Rodríguez Alvarez, de id.

Balbina Sánchez Blanco, de Párreres.

José Granda García, de Ribera de Arriba.

Lo que se anuncia en este diario oficial para conocimiento de dichas Corporaciones, previniéndoles que si en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción, no entablasen reclamación alguna, se entiende que aceptan el pago de las estancias que causen los enfermos arriba mencionados.

Hospital provincial de Oviedo á 31 de Diciembre de 1893.—El Director, Sabino Asúnsulo.
(R. al núm. 50).

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena

Anuncio

Habiendo resultado desierta la subasta núm. 9 celebrada el día 15 del mes de Diciembre último, para contratar 909 toneladas de carbón español con destino á las atenciones de este Arsenal, y dispuesto por la Superior autoridad del Departamento, se proceda á publicar la segunda subasta bajo las mismas condiciones y tipo que sirvieron para la primera, ó sean las publicadas en la Gaceta de Madrid núm. 332, de 23 de Noviembre anterior y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y Barcelona, números 127 y 284, de 26 y 28 del propio mes, respectivamente; se hace saber por el presente, que la referida segunda subasta, tendrá lugar, con el caracter de urgente, á las doce de la mañana del día 3 de Febrero próximo.

Arsenal de Cartagena 9 de Enero de 1894.—El Secretario, Fernando Desobres.

(R. al núm. 59).

MINISTERIO DE LA GUERRA.

(Continuación, véanse los números 11 y 12)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado Pesos.	total de los intereses Pesos.	Pesos.	a percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos.
1.124	Lope Vilumbrales Ochoa.	297 35	80 23	377 63	132 17
1.125	León Bravo Vargas.	290 56	78 45	369 01	129 15
1.126	Manuel Barreda López.	190 59	47 64	238 23	83 38
1.127	Manuel Botana Duro.	408 53	110 30	518 83	181 59
1.128	Manuel Busto Olivar.	237 28	64 06	301 34	105 46
1.129	Manuel Berdazco Rodríguez.	314 76	84 98	399 74	139 90
1.130	Manuel Varela Vidal.	117 27	31 66	148 93	52 12
1.131	Manuel Batalla Estévez.	165 20	44 60	209 80	73 43
1.132	Manuel Vilches Recuero.	134 30	36 26	170 56	59 69
1.133	Manuel Boniquito Mojano.	192 22	51 89	244 11	85 43
1.134	Manuel Verdugo Prieto.	83 74	22 60	106 34	37 21
1.135	Manuel Vera Crespo.	63 85	17 23	81 08	28 37
1.136	Manuel Venderote Navas.	36 90	9 96	46 86	16 40
1.137	Manuel Bordallo Rubio.	60 32	8 44	68 76	24 06
1.138	Manuel Verduces Jiménez	102 28	12 27	114 55	40 09
1.139	Manuel Vayod Moliner.	215 85	15 10	230 95	80 83
1.140	D. Manuel Vázquez Rodríguez.	794 81	»	794 81	278 18
1.141	Manuel Vacas Garrido.	346 22	»	346 22	121 17
1.142	Manuel Vega Villarejo.	252 73	»	252 73	88 45
1.143	Mariano Burgui Larrumbe.	299 71	80 92	380 63	133 32
1.144	Mariano Briones Cuadrado.	214 60	53 65	268 25	93 88
1.145	Miguel Beltrán Escrich.	80 12	21 63	101 75	35 61
1.146	Miguel Bou Fornell.	318 22	85 91	404 13	141 44
1.147	Miguel Viñas Rebull.	313 22	84 56	397 78	139 22
1.148	Macario Vegas Fraile	59 33	16 01	75 34	26 36
1.149	D. Medin Benasach Guach.	720 96	»	720 96	252 33
1.150	Moisés Bros Boiseras.	120 32	»	120 32	42 11
1.151	Mateo Bayo Gargallo.	237 24	35 58	272 82	95 48
1.152	Melchor Buil Puyuela.	182 72	49 33	232 05	81 21
1.153	Matías Barrionuevo Featón.	252 68	68 22	320 90	112 31
1.154	Marcelino Villahoz Suria.	286 43	65 87	352 30	123 30
1.155	Nicolás Villahoz Bermejo.	114 28	11 42	125 70	43 99
1.156	Nicolás Balaguer Escoin.	89 51	18 79	108 30	37 90
1.157	Nicomedes Bodes Mogedano.	184 71	49 85	234 56	82 09
1.158	Nicanor Barajas Santiago.	88 37	0 83	89 25	31 23
1.159	Nazario Villarroel Diez.	318 29	47 74	366 03	128 11
1.160	Pedro Villar Túñez.	210 06	»	210 06	73 52
1.161	Pedro Benito Albanau.	13	3 51	16 51	5 77
1.162	Pedro Vasco Valcárcel.	199 76	53 93	253 69	88 79
1.163	Pedro Bescos Latos.	318 29	85 93	404 22	141 47
1.164	Pascual Boch Gil.	166 73	29 01	195 74	63 50
1.165	Pantaleón Villaseca Cachero.	203 54	54 95	258 49	90 47
1.166	Policarpo Valverde Traperó.	131 10	35 39	166 49	58 27
1.167	Saturnino Banoto Baños.	318 22	85 91	404 13	141 44
1.168	Serafin Vidal López.	290 45	78 42	368 87	129 10
1.169	Ramón Vázquez Fernández.	128 98	29 66	158 64	55 52
1.170	Ramón Vicente Maceira.	369 16	81 21	450 37	157 62
1.171	Ramón Vilela Mosquera.	318 22	85 91	404 13	141 44
1.172	Rafael Bretón Martínez.	168 83	45 58	214 41	75 04
1.173	Tomás Velázquez Gómez.	68 19	15 68	83 87	29 35
1.174	Tomás Barrueco Mayor.	50 39	11 58	61 97	21 63
1.175	Tomás Bretaña Cid.	259 91	39 38	296 29	103 70
1.176	Zacarias Brihuega Romero.	208 54	4 17	212 71	74 44
1.177	Antonio Carreras Ramón.	241 59	65 22	306 81	107 38
1.178	Antonio Carrera Tejedor.	285 33	77 03	362 36	126 82
1.179	Antonio Corona Naranjo.	9 16	2 47	11 63	4 07
1.180	Antonio Carrillo García.	318 22	»	318 22	111 37
1.181	Antonio Costa Planells.	382 92	»	382 92	134 02
1.182	Agustin Cruz Fernández.	61 51	16 60	78 11	27 33
1.183	Agustin Casado Alvarez.	180 43	48 71	229 14	80 19
1.184	Andrés Carrasco Arcos.	126 02	34 02	160 04	56 01
1.185	Andrés Chana García.	318 29	3 18	321 47	112 51
1.186	Andrés Cordón Ibáñez.	180 12	41 42	221 54	77 53
1.187	Angel Colin González.	314 08	72 23	386 31	135 20
1.188	Vicente Crespo Colomer.	318 22	85 91	404 13	141 44
1.189	Vicente Cerrillo Ruiz.	266 34	18 64	284 98	99 74
1.190	Vicente Cutillat Clan.	318 22	»	318 22	111 37
1.191	Benito Calabria Escurra.	195 33	48 83	244 16	85 45
1.192	Benito Citado Soler.	39 78	2 38	42 16	14 75
1.193	Benito Cortinas Fernández.	206 81	26 88	233 69	81 79
1.194	Bernardo Cierva González.	199 34	»	199 34	69 76
1.195	Bernardo Cuiñas Cerveira.	318 22	66 82	385 04	134 76
1.196	Victor Carrasa Miguel.	283 49	»	283 49	99 22
1.197	Victor Cacho Delgado.	383 97	103 67	487 64	170 67
1.198	Bonifacio Camasa López.	268 19	72 41	340 60	119 21
1.199	Valentin Cruz Expósito.	264 34	»	264 34	92 51
1.200	Victoriano Ferrato Abarquero.	331 42	89 48	420 90	147 31
1.201	Venancio Collado Almedilla.	258 24	69 72	327 96	114 78
1.202	Cristóbal Carvajal Aguilera.	382 22	104 81	487 03	172 56
1.203	Domingo Campos Rodríguez.	306 57	82 77	389 34	136 26
1.204	Demetrio Canales López.	250 08	67 52	317 60	111 16
1.205	Doroteo Canales Rivero.	136 38	36 82	173 20	60 62
1.206	Dionisio Cenamor Martín.	39 48	10 65	50 13	17 54
1.207	Enrique Cazorla Ortega.	54 44	13 06	67 52	23 62

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado. — Pesos.	IMPORTE total de los intereses. — Pesos.	TOTAL. — Pesos.	LIQUIDO apercibir el 35 por 100 del capital é intereses. — Pesos.
1.208	Emilio Castellanos Zambrano.	118 22	28 37	146 59	51 30
1.209	Esteban Cortés Esteban.	48 58	»	48 58	17
1.210	Francisco Cebadera Gómez.	319 16	99 67	468 83	164 09
1.211	Francisco Castro Pérez.	318 29	85 93	404 22	141 47
1.212	Francisco Coto Llanca.	216 21	58 37	234 58	36 10
1.213	Francisco Crespo Giner.	220 89	59 64	280 53	98 18
1.214	Francisco Canales Gutiérrez.	110 62	29 94	140 86	49 30
1.215	Francisco Cruz López.	77 40	20 89	98 29	34 40
1.216	Francisco Canals Solsona.	63 57	»	63 57	22 24
1.217	Florentino Conto Leitón.	184 53	16 60	201 13	70 39
1.218	Florentino Castelo López.	201 61	54 43	256 04	89 61
1.219	Federico Castruana Helguera.	9 52	2 57	12 09	4 23
1.220	Florencio Córdoba Fernández.	116 32	31 40	147 72	51 70
1.221	Facundo Carrasco Román.	293 85	2 93	296 78	103 87
1.222	Faustino Continente Minuesa.	107 66	29 06	136 72	47 85
1.223	Jenaro Cristóbal Moreno.	158 70	»	158 70	55 54
1.224	Gregorio Caro Echevarría.	318 29	85 93	404 22	141 47
1.225	Gregorio Carmona Rubio.	226 77	61 22	287 99	100 79
1.226	Gabriel Crespo Manzano.	156 68	42 30	198 98	69 64
1.227	Hermenegildo Calaruda Polo.	313 22	»	313 22	111 37
1.228	José Crespo Calero.	195 46	»	195 46	68 41
1.229	José Castaño Quesada.	148 57	»	148 57	51 99
1.230	José Criado García.	270 43	»	270 43	94 65
1.231	José Cernadas García.	228 60	96 57	165 17	92 80
1.232	José Camba Cendron.	314 44	3 14	317 58	111 15
1.233	José Calvo Varela.	84 46	22 80	107 26	37 54
1.234	José Cerezo García.	2 39	0 64	3 03	1 06
1.235	José Carafé Ferrer.	181 54	49 01	230 55	80 69
1.236	José Candelas Fernández.	181 84	49 09	230 93	80 82
1.237	José Carballo Fontivoa.	122 65	33 11	155 76	54 51
1.238	José Casares Galino.	207 76	56 09	266 85	92 34
1.239	José Caballer Canabalo.	294 26	79 45	373 71	130 79
1.240	José del Canto Capón.	226 61	61 18	287 79	100 72
1.241	José Conejo Sarmiento.	297 26	80 26	377 52	132 13
1.242	José Coso Acebal.	226 99	61 28	288 27	100 89
1.243	José Campos Fernández.	318 29	85 93	404 22	141 47
1.244	José Costa Subirana.	318 29	85 93	404 22	141 47
1.245	José de la Cruz López.	318 29	85 93	404 22	141 47
1.246	Juan Colado Rubio.	451 78	108 42	560 20	196 07
1.247	Juan Callejas Zorrilla.	35 05	7 36	42 41	14 84
1.248	Juan Coletto Díaz.	347 36	93 78	441 14	154 39
1.249	Juan Cruz Vidal.	227 30	61 77	288 67	101 03
1.250	Juan Chamorro Alonso.	291 95	78 82	370 77	129 06
1.251	Juan Calzón Cebreros.	353 99	68 57	322 56	112 89
1.252	Juan Campos Marina.	199 28	53 80	253 08	88 57
1.253	Juan Cid Rodríguez.	156 97	42 38	199 35	69 77
1.254	Juan Carpio Muñoz.	185 40	50 05	235 45	82 40
1.255	Juan Calonge Colchón.	128 67	34 74	163 41	57 19
1.256	Juan Cánovas Pino.	229 16	»	229 16	80 20
1.257	Juan Calderón Ferreiro.	53 63	»	53 63	18 77
1.258	Juan Collado Medina.	27 63	»	27 73	9 70
1.259	Juan Cuffet Soler.	227 39	»	227 39	79 58
1.260	Jaime Cano García.	187 44	»	187 44	65 60
1.261	Jaime Caner Xisau.	26 07	7 03	33 10	11 58
1.262	Jaime Cerdó Nadal.	280 87	75 83	356 70	124 84
1.263	D. Justo Casín Fernández.	459 56	64 33	523 89	183 36
1.264	Julián Celdrán Alvarez.	293 19	79 16	372 35	130 32
1.265	Jorge Campos Expósito.	225 90	56 47	282 37	98 82
1.266	Joaquín Crespo Domínguez.	159 83	39 95	199 78	69 92
1.267	Jacinto Cuervo Cordero.	134 02	4 02	138 04	48 31
1.268	Manuel Collado Fuentes.	383 22	104 81	493 03	172 56
1.269	Manuel Ceananos Blasco.	296 63	80 09	376 72	131 85
1.270	Manuel Calvo Viforcós.	159 11	42 95	202 06	70 72
1.271	Manuel Cabo Vazquez.	108 97	29 42	138 39	48 43
1.272	Manuel Castro Noya.	71 17	19 21	90 38	31 63
1.273	Manuel Castresana Aldana.	117 55	»	117 55	41 14
1.274	Manuel Carrasquillo Romero.	165 83	»	165 83	58 04
1.275	Melchor Cillero Martínez.	51 18	13 81	64 99	22 74
1.276	Melchor Campoy Galindo.	388 29	104 83	493 12	172 59
1.277	Mariano Carrillo Martín.	245 76	»	245 76	86 01
1.278	Mariano Caballero Caballero.	222 27	60 01	282 28	98 79
1.279	Miguel Carreño Márquez.	173 27	46 78	220 05	77 01
1.280	Martín Cedillo Núñez.	74 18	20 02	94 20	32 97
1.281	Matías Coto González.	318 22	85 91	404 13	141 44
1.282	Nicasio Ceriezo Trujillo.	79 08	»	79 08	27 67
1.283	Nicolás Umbreras Toscano.	68 73	18 45	87 18	30 51
1.284	Pedro Campos Novoa.	163 14	44 04	207 18	72 51
1.285	Pedro Casanova Perales.	63 86	15 32	79 18	27 71
1.286	Pablo Carol Curumier.	263 96	65 99	329 95	115 48
1.287	Pablo Chamorro Sánchez.	122 99	29 51	152 50	53 37
1.288	Pío Clemente Martín.	337 06	57 30	394 36	138 02
1.289	Paulino Crespo Mata.	52 22	14 09	66 31	23 20
1.290	Quirico Chena Noalar.	105 71	28 54	134 25	46 98
1.291	Ramón Casanova López.	302 59	»	302 59	70 90
1.292	Ramón Cortina Cortina.	214 76	»	214 76	75 16
1.293	Ramón Cuadrado Chillón.	182	»	182	63 70
1.294	Ramón Camaro Macías.	45 47	12 27	57 74	20 20
1.295	Ramón Cruces Incógnito.	139 80	37 74	177 54	62 13
1.296	Rafael Carmona Riego.	210 39	56 80	267 19	93 51
1.297	Rafael Caro Sánchez.	301 17	81 31	382 48	133 86

(Concluirá)

**Regimiento infantería de Reserva
de Palencia núm. 100**

Requisitoria

D. Bernardino Sánchez Tembleque, Capitán del Regimiento infantería Reserva de Palencia número 100.

Habiéndose ausentado de Pola de Siero (Oviedo), y donde es natural y del pueblo de Orbó, Ayuntamiento de Brañosero (Palencia), donde marchó con licencia ilimitada el soldado de este Regimiento en situación de reserva activa del reemplazo de 1887, Manuel García Ruiz, hijo de Manuel y Mónica, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura un metro 523 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente ancha, aire marcial; señas particulares ninguna, á quien de orden del señor Coronel del expresado Cuerpo, me hallo instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción simple, por no haberse presentado al llamamiento á filas que en vista de la Real orden-circular de 4 de Noviembre último, hizo este Cuerpo.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado Manuel García Ruiz, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en las oficinas del expresado Regimiento, calle de Vasio, núm. 26, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de Su Majestad el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido, se le remita en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta capital, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 12 de Enero de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Bernardino Sánchez.

(R. al núm. 62).

ANUNCIOS OFICIALES

**Alcaldía constitucional
DE NAVA**

En poder de D. Salustiano Llamado, vecino de Caceda, está depositada una novilla, que fué hallada pastando en propiedad particular, y la cual tiene las señas siguientes: Edad seis años.

Alzada un metro diez centímetros.

Color rojo.

Asta gacha y fina.

Lo que se anuncia con el objeto de que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este aviso, pase á recogerla su dueño, pues á las diez de la mañana del día siguiente á la conclusión del plazo, será dicha res sustada.

Nava 11 de Enero de 1894.—El Alcalde, Antonio Fernández.

(R. al núm. 44).

**Alcaldía constitucional
DE PRAVIA**

Se hace saber que desde esta fecha hasta el día 20 de Febrero próximo, se halla abierto el periodo de traspaso de riqueza para la formación del apéndice que ha de servir de base á la confección del repartimiento de la contribución territorial para el año económico próximo de 1894 á 95, debiendo de presentar dentro de dicho término, tanto vecinos como forasteros, las instancias documentadas en forma, pues transcurrido el mencionado plazo, no serán admitidas.

Pravia 13 de Enero de 1894.—El Teniente Alcalde en funciones, Ramón Trelles y Busto.

(R. al núm. 60).

**Alcaldía constitucional
DE GRANDAS DE SALIME**

Anuncio

Según participa á esta Alcaldía el Administrador de cédulas personales de este concejo, D. José García Linera, desde hoy y por término de quince días queda de manifiesto al público en dicha Administración el padron de cédulas personales para el actual ejercicio.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Alcaldía de Grandas de Salime 10 de Enero de 1894.—El Alcalde, Ricardo Magadan.

(R. al núm. 57).

**Alcaldía constitucional
DE SANTA EULALIA DE OSCOS**

Anuncio

Habiendo de procederse por la Junta pericial á la formación del apéndice, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el ejercicio de 1894 á 95, los vecinos y forasteros, que necesiten hacer rectificaciones en su riqueza con motivo de compraventa, permuta, sucesión, donación ó por cualquier otro título bien sea oneroso ó lucrativo, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en todo el corriente mes, la correspondiente solicitud acompañada de documento justificativo del traslado, y de haber pagado, por este con-

cepto los derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán atendidos.

Santa Eulalia de Oscos Enero 8 de 1894.—El Alcalde, Camilo Quintana.

(R. al núm. 61).

**Alcaldía constitucional
DE LANGREO**

Anuncio

Hallándose aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de saneamiento y aprovechamiento de terrenos del Estado con motivo de las obras de encauzamiento del rio Nalón, se halla expuesto al público por término de treinta días para la información que previene el art. 95 de la ley general de Obras públicas.

Sama 11 de Enero de 1894.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

(R. al núm. 49).

**Alcaldía constitucional
DE SAN MARTIN DE OSCOS**

Anuncio

El Ayuntamiento que presido en sesión del día de ayer y de conformidad con el art. 68 de la ley Municipal vigente, procedió al sorteo de dos contribuyentes por la primera sección de las tres en que se halla dividido el distrito, para cubrir la vacante de los vocales asociados ocurrida en la misma durante el actual año económico, según previene el art. 70 de la expresada ley, dando el siguiente resultado:

D. Benigno Malnero Migoya.

D. Antonio Caraduge Villanueva.

Lo que se anuncia al público para que los interesados dentro del término de ocho días, puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes.

San Martín de Oscos 8 de Enero de 1894.—El Alcalde, Paulino Alvarez.

(R. al núm. 58).

**Alcaldía constitucional
DE CABRANES**

A contar desde el día en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el 31 del corriente, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes documentadas para el traspaso de fincas y rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros.

Cabranes á 9 de Enero de 1894.—El Alcalde, José María del Llano Junco.

(R. al núm. 51).

**Alcaldía constitucional
DE AVILÉS**

Teniendo que formarse el apéndice que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este concejo para el próximo año económico de 1894 á 95, los propietarios y colonos vecinos ó forasteros que tengan necesidad de hacer algún traspaso, lo verificarán desde esta fecha hasta el 15 de Febrero inmediato, presentando en la Secretaría del Ayuntamiento las correspondientes solicitudes dirigidas á la Junta pericial acompañada de los títulos de propiedad en legal forma; debiendo hacer presente que pasado dicho plazo, no se oirá ninguna reclamación.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Avilés 10 de Enero de 1894.—El Alcalde, Cesáreo de Silva Inclán.

(R. al núm. 48).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado municipal

DE VALLE BAJO DE PEÑAMELLERA

D. Eugenio Fernández del Rio, Juez municipal del Valle bajo de Peñamellera.

Hago saber: que hallándose vacante las plazas de Secretario y suplente Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia al público por medio del presente anuncio, para que los que deseen optar á dichas plazas, presenten sus solicitudes documentadas en forma, en este Juzgado, en el término de quince días, á contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos á que hace referencia el Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, con arreglo al cual, se han de proveer las vacantes.

Valle bajo de Peñamellera veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Eugenio Fernández.—El Secretario accidental, José Posada.

(R. núm. al 21).